



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 644-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 13 de Setiembre de 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

La Ordenanza N° 701-MSS, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco y la Resolución Subgerencial N° 13289-2022-SGFCA-GSEGC-MSS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de junio de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza N° 701-MSS, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco, asimismo, través de su Artículo Segundo derogó la Ordenanza 600/MSS y sus modificaría (...);

Que, la cuarta disposición transitoria y final del anexo 1 de la Ordenanza N° 600-2019-MSS, establecía que “El área instructora de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, será el responsable de conducir la fase o etapa instructora del procedimiento administrativo sancionador, y estará a cargo de un responsable, debidamente designado para tal fin”;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2022, se emitió la Resolución Subgerencial N° 13289-2022-SGFCA-GSEGC-MSS, la cual designó al Sr. ROBERTO JESUS QUEZADA ABANTO como responsable del área instructora, dentro de los procedimientos administrativos sancionadores que se vengam tramitando respecto de la Ordenanza 600-MSS;

Que, este despacho considera **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la resolución antes citada. Agradeciendo de antemano el apoyo brindado.

Estando a lo previsto en la Ordenanza N° 701-MSS, y de conformidad con el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004.2019-JUS, y la Ordenanza N° 507-MSS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución Subgerencial N° 13289-2022-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 12 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. ROBERTO JESUS QUEZADA ABANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : au33p8

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe